

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-501-140/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-140/2019, referente a la “REPARACIÓN DE DOS GENERADORES” para la Unidad Sanitaria “Lanús Oeste” ubicada en la calle 25 de Mayo N° 707, y para la Unidad Sanitaria “1º de Mayo” ubicada en Sánchez de Bustamante N° 2.360 Lanús Este;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 24 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-501-140/2019, a la firma “DI LISIO MARIANO ANDRES” – CUIT N° 23-32868692-9, por la suma de \$ 243.900 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

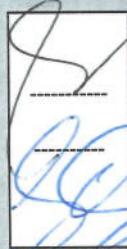


ARTICULO 1º: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "DI LISIO MARIANO ANDRES" – CUIT N° 23-32868692-9, Proveedor Municipal N° 5626, con domicilio en la Avenida Antártida Argentina N° 502, Turdera, referente a la "REPARACIÓN DE DOS GENERADORES", por la suma total de \$ 243.900 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.12 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.3 – 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

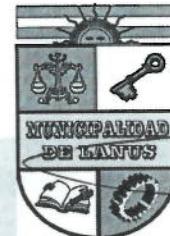
ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal